



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00814-00

Al Despacho del señor Juez informando que en la demanda ejecutiva de la referencia se solicitó en su momento por el abogado de la parte demandante que se decretaran unas medidas cautelares, sin embargo, en memorial posterior dicho profesional del derecho insta a que no se decrete tales cautelas. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJÍA
Secretaria Ad hoc

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, el Despacho se abstendrá de decretar las medidas cautelares solicitadas en su momento frente a los bienes de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d599842a559d17fb21e894662ca3e5a219e795b70d2e232b583757e0ca59492b**

Documento generado en 14/02/2024 03:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>